

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Resolución 499/2024, de 21 de junio, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se realiza la convocatoria para el ejercicio 2024, de subvenciones a pequeños municipios, a entidades locales menores y a núcleos de población separados del municipio principal (extracto)

202406240107736

III.2387

BDNS: 770243

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Bases reguladoras.

Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores (Boletín Oficial de La Rioja de 13 de marzo de 2017), modificada por Orden PID/29/2024, de 3 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja. de 6 de mayo de 2024).

Segundo. Objeto.

Concesión de las subvenciones correspondientes a la anualidad 2024 de la Sección de pequeños municipios y núcleos de población del Fondo de Cooperación Local de La Rioja, con destino a financiar las actuaciones indicadas en el artículo 3 de la Orden reguladora.

Tercero. Beneficiarios.

Los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuya población de derecho a 1 de enero de 2023, con arreglo a las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística, no supere los trescientos habitantes. Asimismo, podrán solicitar y obtener esta subvención las cuatro entidades locales menores de esta Comunidad Autónoma y los núcleos de población separados del municipio principal cuya población de derecho a 1 de enero de 2023 no supere los trescientos habitantes, según relación que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la subvención será de 1.254.000 euros para pequeños municipios y de 44.000 euros para entidades locales menores, por lo que el importe máximo que puede percibir cada beneficiario es 11.000 euros. Con respecto a los núcleos de población separados del municipio principal la cuantía total máxima de la subvención será de 335.000 euros, por lo que el importe máximo que puede percibir cada núcleo es de 5.075,76 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 15 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos de interés.

1. Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja: Subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores (larioja.org)

2. Solicitudes y documentación justificativa: La solicitud de subvención se formulará de acuerdo con el modelo del Anexo II a la presente Resolución. Este documento estará disponible en la página web del Gobierno de La Rioja. Junto con la citada solicitud deberá presentarse la documentación que acredite la realización de la actividad a la que se pretende aplicar la subvención, de conformidad con el artículo 6 de la Orden reguladora.

3. Procedimiento de concesión: En régimen de concurrencia no competitiva, mediante reparto, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora.

Logroño a 21 de junio de 2024. El Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, Daniel Osés Ramírez.